

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE RELACIONES

CHILE - ARGENTINA

DECLARACION CONJUNTA ALESSANDRI-FRONDIZI  
SOBRE ARBITRAJE

Suscripta en Santiago, el 22 de marzo de 1960.

Los Presidentes de las Repúblicas de Chile y Argentina, Excelentísimos Señores Jorge Alessandri y Arturo Frondizi, en acto de confraternidad que satisface hasta lo más íntimo los anhelos de paz y de amistad de sus pueblos, han resuelto formular la siguiente Declaración:

1.- Con fecha 2 de febrero de 1959 y en relación con las cuestiones limítrofes pendientes entre ambos países, sus Mandatarios suscribieron la Declaración de Los Cerrillos en la cual expresaron "su categórica determinación de entrar de inmediato en negociaciones encaminadas a encontrar las fórmulas arbitrales adecuadas que permitan resolver los diferendos existentes, como aquellas que eviten toda posibilidad de que este tipo de cuestiones pueda en el futuro entorpecer su amistosa convivencia y la prosecución de las tareas que ambos se proponen compartir en pro de la integración política y económica de América"

2.- En cumplimiento de tales propósitos e inspirados en el superior concepto de la consideración mutua, del respeto a los tratados y a las normas jurídicas, y tras activas negociaciones de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, ambos Gobiernos han suscrito un acuerdo que contiene todas las bases para la solución pacífica de las cuestiones de límites pendientes entre los dos países.

En él se conviene someter a arbitraje el diferendo limítrofe en el sector de Palena-California (Río

Encuentro), y a la decisión de la Corte Internacional de Justicia de La Haya la controversia en la Zona del Canal de Beagle, en el ámbito convenido. Asimismo, se consulta un arbitraje permanente y automático, que complementará el Protocolo de 1941 para el caso eventual de cualquiera dificultad en el futuro con motivo de la demarcación .

Los instrumentos definitivos correspondientes deberán ser formalizados dentro del plazo de ciento veinte días en conformidad a los acuerdos referidos.

3. Ambos Mandatarios con honda emoción y profunda satisfacción dan a conocer a sus respectivos países, a América y a la Comunidad Internacional, en general, este acuerdo solemne a que han llegado, que demuestra que es más fácil, menos costoso, más equitativo y por lo tanto más digno, asentar la paz y la convivencia de las Naciones en el valor inmutable de los Convenios, de la justicia y el derecho, que en el juego competitivo de medios materiales de ataque o de defensa.

Santiago de Chile, a veintidos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ARTURO FRONDISI. (L.S.)

JORGE ALESSANDRI R. (L.S.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(FDO.) FERNANDO DONOSO SILVA,  
Subsecretario de Relaciones Exteriores.